

ENTRAN EN VIGOR LOS NUEVOS PERMISOS POR NACIMIENTO Y CUIDADOS DE MENORES

La publicación en el BOE del RD 09/2025 supone un avance innegable en el reconocimiento de derechos para las personas trabajadoras. No obstante, nos preocupa que todavía se mantengan semanas de permiso sin retribuir, lo cual va en contra del principio de corresponsabilidad. Está demostrado que los permisos no remunerados acaban perjudicando a las mujeres.

CCOO valora también el reconocimiento de derechos a las familias monoparentales, compuestas mayoritariamente por mujeres, en línea con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Esperamos que, en breve, el Banco comunique a la plantilla cómo se implementarán estas medidas, para que puedan planificar y conciliar su vida familiar y laboral con la antelación necesaria.

A continuación, detallamos las tres incorporaciones recogidas en la norma. **Para cualquier duda o consulta, podéis contactar con CCOO a través de nuestro correo ccoogbs@bancsabadell.com**

PERMISO POR NACIMIENTO

El **permiso por nacimiento** pasa a ser de **17 semanas**. Como hasta ahora, las 6 primeras semanas son de disfrute obligatorio tras el parto, y el resto, hasta la semana 17, pueden disfrutarse hasta que el o la menor cumplan 12 meses.

Esta medida NO tiene efecto retroactivo, por lo que puede disfrutarse en nacimientos posteriores a la entrada en vigor de la medida, o sea, el 31 de julio de 2025.

NUEVO PERMISO RETRIBUIDO DE 2 SEMANAS

Permiso nuevo de **dos semanas con carácter retribuido al 100%**. Puede disfrutarse hasta que el o la menor cumpla 8 años, siempre y cuando haya nacido después del **2 de agosto de 2024**. Este nuevo permiso entra en vigor y **podrá solicitarse a partir del 1 de enero de 2026**.

PARA LAS FAMILIAS MONOPARENTALES Y MONOMARENTALES

- El **permiso por nacimiento se amplía hasta las 28 semanas** (en las mismas condiciones detalladas en esta comunicación).
- **Se duplica el nuevo permiso retribuido hasta las 4 semanas** (en las mismas condiciones detalladas en esta comunicación).

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL CÁLCULO IMPORTE VACACIONES

Desde **CCOO informamos que este año detectamos un error** en el cálculo de los días de vacaciones que el Banco aplicaba en las liquidaciones. Este cálculo se realizaba sobre los días naturales del año (365) en lugar de sobre los días laborales (261), lo que afectaba al importe de los finiquitos en casos de desvinculación del Banco o bajas de larga duración (IT), reduciendo injustamente la cantidad percibida.

Tras trasladar esta situación al Banco, **nos dieron la razón y modificaron la normativa interna**, corrigiendo el cálculo tanto para las liquidaciones como para la compra de vacaciones a través del sistema BSFLEX.

Sin embargo, la publicación contenía errores, y otros sindicatos aprovecharon esta circunstancia para emitir comunicados denunciándolo. Paradójicamente, estos sindicatos reclamaban de nuevo un cálculo incorrecto.

Desde **CCOO insistimos**: es fundamental ser rigurosos al informar para evitar confusiones y malentendidos entre la plantilla.

Las prisas no son buenas consejeras.

